



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°516-2018-MPLC/A

Quillabamba, 31 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; el Acuerdo de Concejo N° 129-2018-MPLC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°129-2018-MPLC se aprobó la donación de materiales sobrantes de obra a favor de la Parroquia Inmaculada Concepción de la ciudad de Quillabamba.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, en calidad de Donación materiales sobrantes de obra a favor de la Parroquia Inmaculada Concepción de la ciudad de Quillabamba, de acuerdo al informe N° 01356-2018-HHT-AC-UA/MPLC del Coordinador de Almacén Central de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS MATERIALES				
DE: [TIPO: INVERSION - NEA N°: 2018-0021] SEC_FUNC: 2018-0027 - 0225173 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV JORGE BASADRE SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA				
Cant.	Und	Descripción	Unitario	Sub Total
150.00	BOLSA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.5	20.40	3,060.00
DE: [TIPO: INVERSION - NEA N°: 2018-0022] SEC_FUNC: 2018-0096 - 0223046 CREACION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
Cant.	Und	Descripción	Unitario	Sub Total
80.00	PLANCHAS	CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60X0.80X0.22MM	22.50	1,800.00
A: PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION MISIONEROS DOMINICOS			TOTAL	S/. 4,860.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/mo
C.C.
Alcalde
G.M.
Almacén
Contabilidad
tc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28444444